



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2020-MDC/CM

Camanti, 20 de marzo de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2020, se ha visto el Informe Legal N°0031-2020-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 16 de marzo del 2020, teniendo como asunto propone modificación del Reglamento de Concejo Municipal Incorporando la Sesión Virtual y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional: Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad: Ley 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, como órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, en fecha 15 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional ha declarado el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL y ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por 15 días calendarios, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. De acuerdo al Artículo 11 del DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, los gobiernos locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en esta norma.

Que, mediante el Decreto Legislativo 1412, se ha dado la Ley de Gobierno Digital a través de la cual se establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Como se aprecia, conforme a las normas de la Ley de Gobierno Digital aprobada por el Decreto Legislativo 1412, se incorpora a los procedimientos administrativos el uso intensivo de las tecnologías de la información lo que permite que excepcionalmente de ser necesario la sesión del concejo municipal se realice de manera virtual, es decir que se realicen de manera no presencial sino mediante los medios de comunicación audiovisuales en tiempo real.

Que, mediante el Artículo 5.4 del Decreto Legislativo 1412, Ley del Gobierno Digital dispone: la Administración Pública responden por los actos realizados a través de canales digitales de la misma manera y con iguales responsabilidades que por los realizados a través de medios presenciales.





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, conforme al Artículo 18.8 del Decreto Legislativo 1412, dispone: Las entidades de la Administración Pública, de manera progresiva y cuando corresponda, deben garantizar a las persona establecimiento y la prestación de los servicios digitales, comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, debiendo para tal efecto: Garantizar la conservación de las comunicaciones y documentos generados a través de canales digitales en las mismas o mejores condiciones que aquellas utilizadas por los medios tradicionales.

En ese entender, y tomando en cuenta que, durante la Emergencia Nacional, será necesaria la convocatoria a sesiones ordinarias y/o extraordinarias del concejo municipal, se propone, que por excepción se realicen estas de manera virtual, para cuyo efecto resulta necesario modificar el RIC (Reglamento Interno de Concejo Municipal), incorporando una Disposición Complementaria que establezca lo siguiente:

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA.** – *“Por excepción se podrán realizar Sesiones de Concejo Virtuales en la Municipalidad Distrital de Camanti, garantizándose se mantenga su naturaleza pública; en merito a los considerandos antes expuestos. La versión impresa del Acta Virtual, será aprobada con la firma del Alcalde y de la Secretaria General, sin perjuicio de su suscripción por los regidores asistentes, en la primera oportunidad que fuera posible, sin perjuicio de su lectura, rectificación y aprobación en la sesión ordinaria de consejo inmediata siguiente”*

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD;**

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL (RIC) 2019-2022; INCORPORANDO UNA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUE ESTABLEZCA LA SESIÓN VIRTUAL, CONFORME AL DECRETO LEGISLATIVO 1412.

(...)

Quedando de la siguiente manera:

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA.** – *“Por excepción se podrán realizar Sesiones de Concejo Virtuales en la Municipalidad Distrital de Camanti, garantizándose se mantenga su naturaleza pública; en merito a los considerandos antes expuestos. La versión impresa del Acta Virtual, será aprobada con la firma del Alcalde y del Secretario General, sin perjuicio de su suscripción por los regidores asistentes, en la primera oportunidad que fuera posible, sin perjuicio de su lectura, rectificación y aprobación en la sesión ordinaria de consejo inmediata siguiente”*.

(...)

Por lo demás nos ratificamos en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Secretaria General para la implementación de la sesión virtual y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, a Relaciones Publicas la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Yesica Gutierrez Zavala  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
Sebastián Velázquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641